

CONVOCATORIA XII CONCURSO DE PREMIOS PALMAACTIVA A LOS MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES

El Plan Estratégico de subvenciones aprobado por Consejo Rector de 7 de marzo de 2024, prevé la **Actuación: PREMIOS PALMAACTIVA, MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES.**

El Plan de subvenciones de PalmaActiva se articula según las actuaciones siguientes: Oportunidades para la ocupación; Emprendimiento, y Desarrollo local.

Por medio de la actuación relacionada con el emprendimiento se quiere potenciar la autoempleo y el emprendimiento. En concreto, el Plan se concreta en líneas de actuación y una de estas es el Fomento del emprendimiento que incluye subvenciones a proyectos empresariales de estudiantes. Esta subvención se materializa mediante el Concurso de premios PalmaActiva a los mejores proyectos empresariales de estudiantes.

Dicho Concurso, se alinea con los objetivos principales y específicos en los que se concreta el Plan de subvenciones 2024, como es el objetivo 4 “Incentivar y potenciar la cultura del emprendimiento, de la formación y de la adaptación al entorno del mercado productivo local”. En definitiva el Concurso tiene por objeto fomentar el espíritu emprendedor, pero dirigido a jóvenes, alumnos de centros educativos. Los alumnos participantes aprenden a elaborar el propio plan de negocio, toman decisiones, conocen los nuevos conceptos de marketing *social media* de empresa y a competir entre sí, simulando la actividad de una persona emprendedora. Los proyectos ganadores reciben un premio en especie como reconocimiento de su participación en el concurso. Esta es una competición dirigida a grupos de alumnos de diferentes centros de enseñanza, y ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

1. Objetivos Generales

Los XII Premios PalmaActiva a los “**Mejores proyectos empresariales de estudiantes**” se entregan por concurrencia competitiva y tienen como objetivos:

- Estimular el interés de los jóvenes hacia el autoempleo, la cultura emprendedora y la creación de empresas en el municipio de Palma.
- Mejorar la capacitación de los jóvenes emprendedores locales reforzando sus conocimientos en cuanto a la creación, gestión y administración de empresas.

2. Destinatarios

El concurso se articula sobre una doble participación, la de los centros educativos y la de los alumnos matriculados en los mismos.

a. Centros educativos. Pueden participar centros educativos públicos, concertados y privados de Palma que impartan estudios de cualquier estudio de Ciclos Formativos de Grau Medio y Grado Superior del curso lectivo 2023-2024. La participación de un centre educativo es requisito para la participación del sus alumnos.

b. Alumnado. Alumnado de los centros educativos públicos, concertados o privados de Palma, matriculados en estudios de cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior del curso lectivo 2023-2024. El alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos no podrá estar inscrito en el Programa Joves Emprenedors Professional (JEP) de ICAPE en el curso lectivo 2023-2024.



La participación del alumnado será en grupos de un mínimo de 2 y un máximo de 6 miembros del mismo centro educativo, si bien pueden pertenecer a diferentes especialidades. No hay límite en el número de grupos participantes por centro educativo, pero un mismo alumno no puede participar en más de un proyecto.

3. Proyectos elegibles y premios

Los premios se dirigen a los alumnos que elaboren un proyecto de empresa contextualizado en el entorno socioeconómico de las Islas Baleares sobre cualquier actividad económica lícita, sea de cariz social, cultural, tecnológica, comercial o de servicios, priorizando las iniciativas de negocio relacionadas con la economía local, la economía solidaria, la cultura y la economía creativa. Por economía creativa se entiende cualquier actividad relacionada con las nuevas tecnologías (informática, software, videojuegos, etc.); el diseño en general (diseño de interiores, diseño gráfico, diseño industrial, moda, etc.); las artes audiovisuales (cinematografía, vídeo, producción musical, etc.); la comunicación social (publicidad, editoriales, radio y televisión, etc.); y las técnicas (accesibilidad, sostenibilidad, medio ambiente, etc.). No se podrán presentar proyectos sobre franquicias o actividades franquiciadas.

Los trabajos que se presenten al concurso tienen que ser originales, inéditos y realizados íntegramente por los participantes. No pueden haber sido presentados o premiados a otras actividades, concursos o certámenes iguales o similares.

Los premios a los que pueden optar los proyectos se dividen en dos categorías que suman un importe total de 5.700€. En ambas categorías los premios no se abonarán en efectivo sino en forma de vales que se pueden intercambiar por productos en un establecimiento adherido al concurso. El organismo autónomo buscará la participación de entidades interesadas en aceptar dichos vales regalo como forma de adquisición de productos. Las dos categorías incluidas son:

Premios para los grupos de alumnos:

- Primer premio: Vales por valor total de 2.500€
- Segundo premio: Vales por valor total de 1.500€
- Tercer premio: Vales por valor total de 700€

Premio para los centros educativos:

- Un único premio especial para el centro educativo al que pertenezca el alumnado ganador del primer premio: Vale por valor de 1.000€

Los importes de los premios se dividirán en partes alícuotas entre todos los miembros integrantes del proyecto. Los abonos se realizarán individual y directamente a cada miembro y están sujetos a la retención fiscal vigente.

La concesión de los premios de PalmaActiva es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda o premio que se puedan obtener posteriormente de otras administraciones. En todo caso, si el proyecto se presentara a diversos premios y concursos de PalmaActiva, sólo podrá ser premiado una sola vez.

Los beneficiarios de los premios no se tienen que encontrar en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la ordenanza municipal de subvenciones y el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.



La asignación por premios de esta convocatoria es una cuantía estimada de 6.999,60€ con la siguiente distribución:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 40.43310.48900.00 del presupuesto de gastos del año 2024: 5.700,00€ como coste de valor de adquisición de los vales regalo, y 1.299,60€ como retención a ingresar en Hacienda a nombre de los beneficiarios.

4. Inscripción. Presentación de solicitudes y documentación

a. Centros educativos. Los centros educativos interesados en que su alumnado participe en esta convocatoria presentarán la instancia modelo y anexo I en el plazo de 10 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. En ella harán constar los datos del/los profesor/es participante/s, que se tienen que comprometer a realizar las funciones descritas en el punto 6.1 de la presente convocatoria.

b. Alumnado. Los grupos interesados en participar presentarán la instancia modelo y anexo II, donde consten los compromisos de participación. La instancia será firmada juntamente con el profesor o tutor del centre educativo del grupo. Se podrán presentar solicitudes durante los 10 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOIB y hasta las 14.00 horas del último día.

Las solicitudes de participación de los Centros Educativos, ver anexo I “Solicitud participación XII Concurso Mejores proyectos empresariales Centros Educativos y Profesores” únicamente se pueden presentar en formato electrónico y se presentarán en el registro de PalmaActiva mediante la presentación en el Registro Electrónico General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), con el asunto “participación en el XII concurso de premios PalmaActiva a los mejores proyectos empresariales de estudiantes, Organismo destinatario: “Agencia de Desarrollo Local (PALMAACTIVA)”

Las solicitudes de participación del alumnado, ver anexo II “Solicitud participación XII Concurso Mejores proyectos empresariales Alumnos” en formato impreso o electrónico, se entregarán en el registro de PalmaActiva de Calle Socors 22, de Palma, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Además, se pueden enviar al correo electrónico info@palmaactiva.com o presentarlas en el registro de PalmaActiva mediante la presentación en el Registro Electrónico General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), con el asunto “participación en el XII concurso de premios PalmaActiva a los mejores proyectos empresariales de estudiantes”, Organismo destinatario: “Agencia de Desarrollo Local (PALMAACTIVA. Se podrán presentar solicitudes durante los 10 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOIB y hasta las 14.00 horas del último día.

Una vez finalizado el período de inscripción, si el órgano competente observase alguna deficiencia podrá requerir a los solicitantes, ya sean centros educativos o alumnos, para que en plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles las subsane, con apercibimiento que en caso contrario se los tendrá por desistidos de la solicitud presentada. Las subsanaciones se resolverán en el plazo de los 5 días hábiles siguientes.

El órgano competente que instruye el expediente es el Área de Promoción Económica y Emprendedores de PalmaActiva; lo resuelve la Gerencia de PalmaActiva, que ostenta facultades para la resolución de dudas, incidencias y emisión de instrucciones, previo informe del órgano instructor.

Recibidas todas las instancias de participación de los Centros Educativos y de los alumnos, el órgano instructor informará de las solicitudes admitidas y excluidas en el plazo máximo de 5 días hábiles. Las solicitudes admitidas pasarán a la fase formativa.



5. Fase formativa

En esta fase se acordará con cada centro educativo la realización de 5 talleres formativos de una duración de entre 90 y 120 minutos cada uno, que combinarán formación presencial o telemática, según acuerdo entre ambas partes, y actividades prácticas que versarán sobre las siguientes temáticas:

- Generación de ideas de negocio – Introducción a los criterios ODS
- Diseño de modelos de negocio con la herramienta Canvas
- Plan de Empresa práctico
- Plan económico y financiero
- Sesión final de asesoramiento

De las cinco sesiones formativas, los centros que participen en el concurso tienen que seguir de manera obligatoria tres de ellas, siendo las restantes voluntarias.

También se podrán acordar, a propuesta de los centros y/o PalmaActiva, otras actividades opcionales en las que participen varios centros simultáneamente.

La fecha, horario y lugar de impartición de los talleres se consensuará entre PalmaActiva y el profesorado de los centros educativos admitidos, y se anunciará en la página web el inicio y el final de la fase formativa, finalizando como máximo dentro del período lectivo escolar del curso 2023-2024. Se convalidarán a efectos de esta convocatoria la formación presencial o telemática impartida por PalmaActiva con idénticos contenidos y duración impartida a partir del 1 de octubre de 2023.

El profesor ejercerá de tutor de los diferentes Planes de empresa presentados por los alumnos de su centro educativo, contando con el apoyo del equipo técnico de PalmaActiva.

6. Fase de entrega de proyectos finales y selección de ganadores

Finalizada la fase anterior, cada grupo participante presentará un proyecto formado por un vídeo de presentación de duración máxima de 90 segundos y un Plan de empresa de su idea de negocio en el modelo oficial de PalmaActiva. Será obligatorio aplicar este modelo oficial y respetar el formato y los apartados del índice, la extensión máxima será de 50 páginas, de las cuales 10 páginas son opcionales para anexos. En esta extensión máxima se incluirá el apartado “Resumen ejecutivo”, con una extensión máxima de 2 páginas, el plan económico financiero (completo, todos los apartados del plan económico) y los apartados relacionados en el índice del plan de empresa.

Además, cada uno de los alumnos participantes, deberá presentar, en el anexo del proyecto, los siguientes certificados:

- Certificado emitido por la Agencia Tributaria conforme está al corriente de obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención con la Agencia Tributaria.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

Los grupos entregarán sus proyectos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización de la fase formativa de la XII edición del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes, cada grupo entregará su proyecto en formato electrónico (CD o USB), en el registro de PalmaActiva del Carrer Socors 22 de Palma, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También se podrán presentar los proyectos enviándolos al correo electrónico info@palmaactiva.com hasta las 14.00 horas del último día o en el Registro Electrónico General, con asunto presentación de proyectos concurso de estudiantes PalmaActiva.



Para evaluar los planes de empresa se formará una Comisión Evaluadora integrada por personal técnico del área de Promoción Económica y Emprendedores, ostentando la presidencia el responsable del Área de Promoción Económica y Emprendedores. PalmaActiva podrá invitar y designar como vocales de dicha Comisión a empresarios, emprendedores y otros profesionales externos de reconocido prestigio. Una vez nombrados, se publicarán en la web de PalmaActiva los integrantes de la Comisión.

La Comisión evaluará los proyectos presentados tomando en consideración los siguientes criterios y otorgando un total máximo de 100 puntos a cada proyecto, según los siguientes criterios de valoración:

1. Viabilidad económica y financiera: 25 puntos.

Grado de desarrollo y coherencia técnica del plan de inversiones inicial.
Análisis y coherencia técnica de la cuenta de resultados.

2. Viabilidad comercial: 55 puntos.

Desarrollo del estudio de mercado.
Análisis DAFO del proyecto.
Análisis y descripción de los productos/servicios: características, grado de conocimiento del producto/servicio.
Política de precios.
Desarrollo de las acciones contempladas en el plan de marketing.
Análisis de la competencia. Desarrollo, uso y explicación de la Curva de valor.
Desarrollo, coherencia y explicación del proyecto según la metodología Canvas.
Inclusión de medidas de sostenibilidad ambiental, RSC o relacionadas con los criterios ODS.
Vinculación del proyecto con la economía social, solidaria o la cultura.

3. Coherencia global del proyecto: 10 puntos.

Presentación, redacción y estructura del proyecto.
Posibilidad real de desarrollar la actividad.

4. Presentación audiovisual: 10 puntos.

Claridad en la explicación del producto o servicio.
Grado de creatividad y esfuerzo aplicado para realizar la presentación audiovisual.

Los proyectos se ordenarán por total de puntuación obtenida. La Comisión elevará propuesta de otorgamiento de premios a la Gerencia de PalmaActiva, ordenados por orden decreciente de puntuación obtenida, o -si lo considera- de declaración de desierto. La Gerencia vista la propuesta, resolverá definitivamente.

Los nombres de los proyectos ganadores se comunicarán en el acto de entrega de los premios en la fecha y lugar que PalmaActiva comunicará previamente a los participantes.

6. Participación de entidades interesadas en intercambiar los vales regalo

Los comercios podrán solicitar su participación durante los 10 días hábiles siguientes (excluidos los sábados) como entidades donde los premiados en el concurso pueden intercambiar los vales. Las



condiciones y procedimiento para el intercambio están descritas en el anexo III, adjunto. “Términos de adhesión y solicitud de participación para el intercambio de vales regalo del XII concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes 2023-2024”.

La presentación de solicitudes será en el plazo de 10 días desde la publicación en la web de PalmaActiva del anuncio de inicio del período de presentación de candidaturas para el intercambio de vales.

7. Subsanación de deficiencias

Presentada una solicitud, o el proyecto final, si se observara deficiencia o carencia de documentación, de conformidad con lo previsto en el art 68 de la *Ley 39/15 de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común*, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, mediante la presentación de la documentación requerida a la misma y de la manera que se indique.

Finalizado el plazo, si no ha procedido a enmendarlo se lo tiene por desistido en la suya solicitud con los efectos previstos al arte 94. y siguientes del mismo texto legal.

8. Obligaciones e incumplimientos de los participantes

El centro educativo ganador del premio especial del primer premio tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer publicidad del su otorgamiento en sus medios de comunicación habituales (web, redes sociales, etc.) en la forma en que se acuerde por PalmaActiva.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de la ordenanza municipal de subvenciones, del Ayuntamiento de Palma en todo lo que sea de aplicación.
3. Si se encuentra en alguna causa de reintegro, reintegrar la cuantía recibida.

9. Normativa aplicable

La Gerencia de PalmaActiva es el órgano administrativo competente para resolver el concurso. La resolución, conforme al artículo XXI de los estatutos, agota la vía administrativa. Contra la misma se podrán presentar, recurso potestativo de reposición o reclamación contenciosa administrativa.

Los reintegros se realizarán en la forma establecida al capítulo II del Título IV de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma y artículos 36 a 43 y 3.3 del Real decreto 887/2006, reglamento de subvenciones, con derecho de audiencia de las personas interesadas.

Se considera incumplimiento de la finalidad establecida a la presente convocatoria y motivo de anulación de los reintegros previstos:

- 1.- La falsedad en los datos aportados.
- 2.- El incumplimiento de lo dispuesto en el art.11 de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma en todo el que sea de aplicación.

Para todo lo no previsto anteriormente, es de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha, 26 de febrero de 2015, BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015, la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de



julio que aprueba el reglamento de la ley 38/2003 y la ley 39/2015 de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**ANNEX I.****SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ ALS PREMIS PALMAACTIVA XII CONCURS MILLORS PROJECTES EMPRESARIALS D'ESTUDIANTS****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS PALMAACTIVA XII CONCURSO MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES****IDENTIFICACIÓ DE LA PARTICIPACIÓ AL CONCURS MILLORS PROJECTES EMPRESARIALS D'ESTUDIANTS / IDENTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES****PARTICIPACIÓ PER A CENTRES EDUCATIUS / PARTICIPACIÓN PARA CENTROS EDUCATIVOS****DADES DEL SOLICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE**

NOM CENTRE EDUCATIU/ NOMBRE CENTRO EDUCATIVO _____
ADREÇA / DIRECCIÓN _____
TELÈFON/ TELÉFONO _____
CIF _____ **DENOMINACIÓ SOCIAL** _____
ADREÇA ELECTRONICA PER A COMUNICACIONS/DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA COMUNICACIONES _____

DADES DEL REPRESENTANT DEL CENTRE / DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO

NOM / NOMBRE _____ **PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO** _____
SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ **DNI/NIE** _____
CÀRREC / CARGO _____ **TELÈFONS / TELÉFONOS** _____
ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCION LECTRÓNICA _____

DADES DEL PROSESSOR - TUTOR DELS ALUMNES / DATOS DEL PROFESOR - TUTOR DE LOS ALUMNOS

NOM / NOMBRE _____ **PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO** _____
SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ **DNI/NIE** _____
TELÈFONS / TELÉFONOS _____
ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCION ELECTRÓNICA _____

GRUPS INTERESSATS A PARTICIPAR / GRUPOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

Especialitat - indicar els estudis en els quals estan matriculats els alumnes Especialidad – indicar los estudios en los que están matriculados los alumnos	Nombre d'alumnes Núm. de alumnos

Els beneficiaris no s'han de trobar sota cap de les circumstàncies previstes a l'article 13.2 de la Llei 38/2003 , de 17 de novembre, llei general de subvencions/ No tienen que concurrir en los beneficiarios ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ley general de subvenciones.

EL/LA SOL·LICITANT DECLARA

- Que l'alumnat interessat a participar a la XI edició del concurs Millors projectes empresarials de PalmaActiva no està inscrit ni participa en el Programa Joves Emprenedors Professional (JEP) del concurs ICAPE del curs lectiu 2022-2023.
- No haver estat condemnades mitjançant sentència ferma a la pena de pèrdua de la possibilitat d'obtenir subvencions o ajuts públics.
- No haver sol·licitat la declaració de concurs voluntari, haver estat declarats insolvents en qualsevol procediment, trobar-se declarats en concurs, llevat que en aquest hagi adquirit l'eficàcia un conveni, estar subjectes a intervenció judicial o haver estat inhabilitats d'acord amb la Llei 22/ 2003, de 9 de juliol, concursal, sense que hagi conclòs el període d'inhabilitació fixat en la sentència de qualificació del concurs.
- No haver donat lloc, per causa de la qual haguessin estat declarats culpables , a la resolució ferma de qualsevol contracte celebrat amb l'Administració.
- Que la persona física, els administradors de les societats mercantils o aquells que ostentin la representació legal d'altres persones jurídiques, en algun dels supòsits de la Llei 5/2006, de 10 d'abril, de regulació dels conflictes



d'interessos dels membres del Govern i dels alts càrrecs de l'Administració General de l'Estat, de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, de no incompatibilitats del personal al Servei de les Administracions Públiques, o tractar-se de qualsevol dels càrrecs electius que regula la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del règim electoral general, en els termes establerts en aquesta o en la normativa autonòmica que reguli aquestes matèries.

f. Estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries o enfront de la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents, en la forma que es determini reglamentàriament.

g. No tenir la residència fiscal en un país o territori qualificat reglamentàriament com a paradís fiscal.

h. Estar al corrent de pagament d'obligacions per reintegrament de subvencions en els termes que reglamentàriament es determinin.

i. No haver estat sancionat mitjançant resolució ferma amb la pèrdua de la possibilitat d'obtenir subvencions d'acord amb aquesta o altres lleis que així ho estableixin.

j. El sol·licitant autoritza expressament a PalmaActiva a consultar i obtenir dels registres oficials públics les següents dades: situació d'estar al corrent amb les obligacions tributàries, de la Seguretat Social, i amb l'Ajuntament de Palma, a l'efecte de la percepció, al seu cas, de la subvenció que de la qual pugui ser beneficiari.

EL/LA SOLICITANTE DECLARA

a. Que el alumnado interesado en participar en la XI edición del concurso Mejores Proyectos empresariales de estudiantes de PalmaActiva no está inscrito ni participa en el Programa Joves Emprendadors Professional (JEP) del concurso ICAPE del curso lectivo 2022-2023.

b. No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

f. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

g. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

i. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

j. El solicitante autoriza expresamente a PalmaActiva a consultar y obtener los registros oficiales públicos los siguientes datos: situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Palma, a los efectos de la percepción, en su caso, de la subvención que la que pueda ser beneficiario.

Les dades subministrades es registraran en un fitxer de tractament de dades personals, propietat de PalmaActiva, amb la finalitat única i exclusiva de gestionar la seva participació al present concurs. Tota la informació sobre política de protecció de dades, així com podeu exercir els vostres drets d'accés, modificació i cancel·lació, la trobareu a: <https://web.palmaactiva.com/politica-de-proteccio-de-dades-de-caracter-personal>.

Normativa de protecció de dades: Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantía dels drets digitals; Reial Decret de 1720/2007, de 21 de desembre, reglament de la llei i Reglament Europeu de Protecció de Dades (UE) 2016/679 de 27 d'abril de 2016.

Los datos subministrados se registraran en un fichero de tratamiento de datos de carácter personal, propiedad de PalmaActiva, con la finalidad única i exclusiva de gestionar su participación en el presente concurso. Toda la información sobre política de protección de datos, así como, como puede ejercer sus derechos de acceso, modificación y cancelación, la encontrará en: <https://web.palmaactiva.com/es/politica-de-proteccio-de-dades-de-caracter-personal/>

Normativa de protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; Real Decreto de 1720/2007, de 21 de diciembre, reglamento de la ley y Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016



SOL·LICITO

Que s'admeti aquesta sol·licitud a l'efecte de participar al Concurs Millors projectes empresarials d'Estudiants.

SOLICITO

Que se admita la presente solicitud a los efectos de participar en el Concurso Mejores proyectos empresariales de Estudiantes.

_____, ____ d _____ de 202

Signatura electrònica del centre/ Firma electrònica del centro

Signatura professor - tutor / Firma professor - tutor: _____

PalmaActiva podrà d'exigir la presentació de l'acreditació de la representació del centre// PalmaActiva podrà exigir la acreditación de la representación del centro

☐ Autoritzo a PalmaActiva perquè obtingui el certificat d'estar al corrent amb les obligacions de l'Ajuntament de Palma // Autorizo a PalmaActiva para que obtenga certificado de estar al corriente con las obligaciones del Ayuntamiento de Palma. **(MARCAR EXPRESAMENTE)**

**ANNEX II.****SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ ALS PREMIS PALMAACTIVA XII CONCURS MILLORS PROJECTES EMPRESARIALS D'ESTUDIANTS**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS PALMAACTIVA XII CONCURSO MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES

IDENTIFICACIÓ DE LA PARTICIPACIÓ AL CONCURS MILLORS PROJECTES EMPRESARIALS D'ESTUDIANTS / IDENTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES

PARTICIPACIÓ PER A ALUMNES / PARTICIPACIÓN PARA ALUMNOS

CENTRE EDUCATIU/CENTRO EDUCATIVO _____

DADES DEL LA IDEA DE NEGOCI / DATOS DE LA IDEA DE NEGOCIO

IDEA DE NEGOCI /IDEA DE NEGOCIO _____

NOM DEL PROJECTE / NOMBRE DEL PROYECTO _____

DADES DELS SOL·LICITANTS / DATOS DE LOS SOLICITANTES**PRIMER SOL·LICITANT / PRIMER SOLICITANTE (REPRESENTANT DEL GRUP)**

NOM / NOMBRE _____ PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO _____

SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ EDAT / EDAD _____

DNI/NIE _____ NACIONALITAT/NACIONALIDAD _____

DOMICILI/DOMICILIO _____ LOCALITAT/LOCALIDAD _____

CODI POSTAL/CÓDIGOPOSTAL _____ TELÈFON /TELÉFONO _____

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO _____

CICLE FORMATIU O ESPECIALITAT / CICLO FORMATIVO O ESPECIALIDAD _____

☐ Autorizo a PalmaActiva para que haga las comprobaciones de no tener deudas con el Ayuntamiento de Palma.

SEGON SOL·LICITANT / SEGUNDO SOLICITANTE

NOM / NOMBRE _____ PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO _____

SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ EDAT / EDAD _____

DNI/NIE _____ NACIONALITAT/NACIONALIDAD _____

DOMICILI/DOMICILIO _____ LOCALITAT/LOCALIDAD _____

CODI POSTAL/CÓDIGOPOSTAL _____ TELÈFON /TELÉFONO _____

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO _____

CICLE FORMATIU O ESPECIALITAT / CICLO FORMATIVO O ESPECIALIDAD _____

☐ Autorizo a PalmaActiva para que haga las comprobaciones de no tener deudas con el Ayuntamiento de Palma.

TERCER SOL·LICITANT / TERCER SOLICITANTE

NOM / NOMBRE _____ PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO _____

SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ EDAT / EDAD _____

DNI/NIE _____ NACIONALITAT/NACIONALIDAD _____

DOMICILI/DOMICILIO _____ LOCALITAT/LOCALIDAD _____

CODI POSTAL/CÓDIGOPOSTAL _____ TELÈFON /TELÉFONO _____

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO _____

CICLE FORMATIU O ESPECIALITAT / CICLO FORMATIVO O ESPECIALIDAD _____

☐ Autorizo a PalmaActiva para que haga las comprobaciones de no tener deudas con el Ayuntamiento de Palma.

QUART SOL·LICITANT / CUARTO SOLICITANTE

NOM / NOMBRE _____ PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO _____

SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ EDAT / EDAD _____

DNI/NIE _____ NACIONALITAT/NACIONALIDAD _____

DOMICILI/DOMICILIO _____ LOCALITAT/LOCALIDAD _____

CODI POSTAL/CÓDIGOPOSTAL _____ TELÈFON /TELÉFONO _____

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO _____

CICLE FORMATIU O ESPECIALITAT / CICLO FORMATIVO O ESPECIALIDAD _____

☐ Autorizo a PalmaActiva para que haga las comprobaciones de no tener deudas con el Ayuntamiento de Palma.

**CINQUÈ SOL·LICITANT / QUINTO SOLICITANTE**

NOM / NOMBRE _____ PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO _____
SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ EDAT / EDAD _____
DNI/NIE _____ NACIONALITAT/NACIONALIDAD _____
DOMICILI/DOMICILIO _____ LOCALITAT/LOCALIDAD _____
CODI POSTAL/CÓDIGOPOSTAL _____ TELÈFON /TELÉFONO _____
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO _____
CICLE FORMATIU O ESPECIALITAT / CICLO FORMATIVO O ESPECIALIDAD _____

☐ Autorizo a PalmaActiva para que haga las comprobaciones de no tener deudas con el Ayuntamiento de Palma.

CINQUÈ SOL·LICITANT / QUINTO SOLICITANTE

NOM / NOMBRE _____ PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO _____
SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____ EDAT / EDAD _____
DNI/NIE _____ NACIONALITAT/NACIONALIDAD _____
DOMICILI/DOMICILIO _____ LOCALITAT/LOCALIDAD _____
CODI POSTAL/CÓDIGOPOSTAL _____ TELÈFON /TELÉFONO _____
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO _____
CICLE FORMATIU O ESPECIALITAT / CICLO FORMATIVO O ESPECIALIDAD _____

☐ Autorizo a PalmaActiva para que haga las comprobaciones de no tener deudas con el Ayuntamiento de Palma.

DADES DEL CENTRE EDUCATIU / DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

NOM / NOMBRE _____

DOCUMENTACIÓ ANNEX A / DOCUMENTACIÓN ANEX A**FOTOCÒPIA DNI DE TOTS ELS SOL·LICITANTS / FOTOCOPIA DNI DE TODOS LOS SOLICITANTES**

Certificado, a nombre de cada uno de los solicitantes, emitido por la Agencia Tributaria conforme está al corriente de obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención con la Agencia Tributaria.

Certificado, a nombre de cada uno de los solicitantes, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

Els beneficiaris no s'han de trobar sota cap de les circumstàncies previstes a l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, Llei general de subvencions/ No tienen que concurrir en los beneficiarios ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ley general de subvenciones.

EL/LA SOL·LICITANT DECLARA

- No haver estat condemnades mitjançant sentència ferma a la pena de pèrdua de la possibilitat d'obtenir subvencions o ajuts públics.
- No haver sol·licitat la declaració de concurs voluntari, haver estat declarats insolvents en qualsevol procediment, trobar-se declarats en concurs, llevat que en aquest hagi adquirit l'eficàcia un conveni, estar subjectes a intervenció judicial o haver estat inhabilitats d'acord amb la Llei 22/ 2003, de 9 de juliol, concursal, sense que hagi conclòs el període d'inhabilitació fixat en la sentència de qualificació del concurs .
- No haver donat lloc, per causa de la qual haguessin estat declarats culpables, a la resolució ferma de qualsevol contracte celebrat amb l'Administració.
- Que la persona física, els administradors de les societats mercantils o aquells que ostentin la representació legal d'altres persones jurídiques, en algun dels supòsits de la Llei 5/2006, de 10 d'abril, de regulació dels conflictes d'interessos dels membres del Govern i dels alts càrrecs de l'Administració General de l'Estat, de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, de no incompatibilitats del personal al Servei de les Administracions Públiques , o tractar-se de qualsevol dels càrrecs electius que regula la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del règim electoral general, en els termes establerts en aquesta o en la normativa autonòmica que reguli aquestes matèries.
- Estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries o enfront de la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents, en la forma que es determini reglamentàriament.
- No tenir la residència fiscal en un país o territori qualificat reglamentàriament com a paradís fiscal.
- Estar al corrent de pagament d'obligacions per reintegrament de subvencions en els termes que reglamentàriament es determinin.
- No haver estat sancionat mitjançant resolució ferma amb la pèrdua de la possibilitat d'obtenir subvencions d'acord amb aquesta o altres lleis que així ho estableixin.
- Podran accedir a la condició de beneficiaris les agrupacions previstes en el segon paràgraf de l'apartat 3 de l'article 11 d'aquesta Llei quan concorri alguna de les prohibicions anteriors en qualsevol dels seus membres .
- Les prohibicions d'obtenir subvencions afectaran també a aquelles empreses de les quals, per raó de les persones que les regeixen o d'altres circumstàncies, es pugui presumir que són continuació o que deriven, per transformació, fusió o successió, d'altres empreses en les quals havien concorregut aquelles.



k. El sol·licitant autoritza expressament a PalmaActiva a consultar i obtenir dels registres oficials públics les següents dades: situació d'estar al corrent amb les obligacions tributàries amb l'Agència Tributària, amb la Tresoreria General de la Seguretat Social, i amb l'Ajuntament de Palma, a l'efecte de la percepció, al seu cas, de la subvenció que de la qual pugui ser beneficiari.

EL/LA SOLICITANTE DECLARA

- a. No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
 - i. Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j. Que las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. .
- k. El solicitante autoriza expresamente a PalmaActiva a consultar y obtener los registros oficiales públicos los siguientes datos: situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Palma, a los efectos de la percepción, en su caso, de la subvención que la que pueda ser beneficiario.

Les dades subministrades es registraran en un fitxer de tractament de dades personals, propietat de PalmaActiva, amb la finalitat única i exclusiva de gestionar la seva participació al present concurs. Els dades es cediran a tercers comerços on bescanviar els vals. Tota la informació sobre política de protecció de dades, així com podeu exercir els vostres drets d'accés, modificació i cancel·lació, la trobareu a: <https://web.palmaactiva.com/politica-de-proteccio-de-dades-de-caracter-personal>.

Normativa de protecció de dades: Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals; Reial Decret de 1720/2007, de 21 de desembre, reglament de la llei i Reglament Europeu de Protecció de Dades (UE) 2016/679 de 27 d'abril de 2016.

Los datos subministrados se registraran en un fichero de tratamiento de datos de carácter personal, propiedad de PalmaActiva, con la finalidad única y exclusiva de gestionar su participación en el presente concurso. Los datos se federan a terceros: comercios donde canjear los vales. Toda la información sobre política de protección de datos, así como, como puede ejercer sus derechos de acceso, modificación y cancelación, la encontrará en: <https://web.palmaactiva.com/es/politica-de-proteccio-de-dades-de-caracter-personal/>

Normativa de protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; Real Decreto de 1720/2007, de 21 de diciembre, reglamento de la ley y Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016

SOL·LICITO

Que s'admeti aquesta sol·licitud a l'efecte de participar al Concurs Millors projectes empresarials d'Estudiants.

SOLICITO



Que se admita la presente solicitud a los efectos de participar en el Concurso Mejores proyectos empresariales de Estudiantes.

_____, ____ d _____ de 202

Signatures dels sol·licitants / Firmas de los solicitantes:



Anexo III.

Plazos de adhesión y solicitud de participación para el intercambio de vales regalo del XII concurso “Mejores proyectos empresariales de estudiantes”

1. TIPOS DE ESTABLIMENTOS.

Se pueden adherir comercios ubicados en Palma, de **productos electrónicos, informáticos, de audio o vídeo** y que no tengan la consideración de gran superficie, tanto si venden exclusivamente este tipo de productos como si tienen también otras líneas de productos, como – por ejemplo: electrodomésticos, productos para el hogar, etc.

2. ADHESIÓN DE ESTABLIMENTO S.

Los comercios interesados en participar tienen que presentar la instancia modelo anexo IV “*Solicitud de participación del pequeño comercio para realizar el intercambio de los regalos de los premios PalmaActiva “XII concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes”*”.

Las solicitudes se entregarán en el registro de PalmaActiva mediante presentación en el Registro Electrónico General, con el asunto *Solicitud de participación del pequeño comercio para realizar el intercambio de los vales regalos de los premios PalmaActiva* o por cualquiera de los medios y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones pública.

PalmaActiva, entre los establecimientos interesados en participar, seleccionará el comercio que obtenga la mejor puntuación según los criterios de valoración indicados en el punto 9.- Criterios de selección del comercio seleccionado.

PalmaActiva informará a los premiados del nombre y dirección del comercio seleccionado para que puedan dirigirse al establecimiento para intercambiar los vales.

3. PLAZOS DE ADHESIÓN.

Los comercios podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de 10 días hábiles siguientes (excluidos los sábados) desde el día siguiente a la publicación en la web de PalmaActiva del anuncio de apertura de dicho plazo.

4. PRECIO DE LOS PRODUCTOS - SERVICIOS

El precio de venta de los productos será el precio ordinario que tenga fijado el comercio, sin perjuicio de las promociones y descuentos que pueda tener vigentes o que pueda aplicar.

5. TIPOS DE PRODUCTOS - SERVICIOS.

Los productos a intercambiar tienen que ser del tipo:

- Productos electrónicos e informáticos (productos físicos y software – excluyendo los videojuegos) Entendiendo como productos electrónicos los utilizados cotidianamente y que generalmente se utilizan para el entretenimiento, las comunicaciones y la oficina, como pueden ser los ordenadores, portátiles, smartphones, tablets, y cualquier accesorio para utilizar este tipo de productos.
- Productos de audio.
- Productos de vídeo
- Servicios de instalación de actualizaciones, nuevos componentes o cualquier tarea relacionada con el mantenimiento de equipos informáticos.

No se procederá al pago de aquellos productos que no puedan ser incluidos dentro de alguna de las agrupaciones anteriores.



En el caso de dudas sobre si los productos son adecuados para el intercambio, el comercio seleccionado podrá enviar sus consultas al correo info@palmaactiva.com o contactar por teléfono en el 971 22 59 00.

6. DATOS DE LOS GANADORES.

PalmaActiva comunicará al comercio seleccionado el nombre, DNI y el importe correspondiente a cada uno de los ganadores del concurso para que puedan identificarlos e intercambiar los productos escogidos.

7. PLAZO PER A REALIZAR EL INTERCAMBIO.

Se establece un período máximo de 15 días hábiles (excluidos los sábados) contados a partir del día siguiente a la publicación en la web de PalmaActiva del comunicado de inicio del período para intercambiar los vales regalo.

8. IMPORTE DE LOS VALES, FRACCIONAMIENTO

Los vales son por un importe determinado, no se pueden fraccionar. La compra será siempre por producto o productos por importe del val como a mínimo y en un solo establecimiento. Si el importe del producto o productos adquiridos es superior al importe del vale, el titular del vale pagará al comercio la diferencia en el momento de la compra, hecho que quedará registrado en la factura a emitida a PalmaActiva.

El comercio presentará factura por el total de la venta donde quedará registrado el importe pagado por parte del beneficiario y el saldo pendiente a pagar por parte de PalmaActiva.

9. CRITERIOS SELECCIÓN DEL COMERCIO/S SELECCIONADO/S.

Se seleccionará el comercio que obtenga mayor puntuación. Para determinar el comercio seleccionado se tendrá en cuenta:

- Las solicitudes se valorarán con un máximo de 25 puntos con la distribución siguiente:
 - Número de categorías de productos a la venta en el comercio (en relación con las categorías de productos siguientes: electrónicos - informáticos, audio, vídeo)
 - El comercio tiene productos de cuatro categorías: 25 puntos.
 - El comercio tiene productos de tres de las cuatro categorías.: 15 puntos.
 - El comercio tiene productos de dos categorías de productos: 10 puntos.
 - Orden de presentación de solicitudes. En caso de igualdad de puntuación entre las solicitudes mejor puntuadas, se seleccionará el comercio según el orden de presentación de las solicitudes.

10. SELECCIÓN DEL COMERCIO.

PalmaActiva revisará de oficio las declaraciones que se presenten y se reserva la facultad de declararlo desierto.

11. EMISSION DE FACTURA.

El comercio emitirá una única factura a nombre de PalmaActiva por el importe total de los productos entregados. La factura se emitirá conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, regulador de las obligaciones de facturación.

12. PAGO

El pago del val se realizará por PalmaActiva, en la relación ordinaria de pagos.

13. DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.



El comercio entregará al comprador copia de la factura u otro documento sustituto para que el comprador disponga de constancia documental de la adquisición realizada, a efectos del ejercicio de sus derechos de garantía y reparación y de otros derechos que le asistan como consumidor y usuario.

14. OBLIGACIONES DEL GANADORES.

El ganador del concurso y poseedores de los vales tendrán que firmar el documento (copia del ticket de compra o copia de factura) que les presente el comercio como comprobante de la recepción del/os artículo/s intercambiado/s.

**ANNEX IV.****SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ DEL PETIT COMERÇ PER A REALITZAR L'INTERCANVI DELS VALS REGAL DELS PREMIS PALMAACTIVA "XII CONCURS MILLORS PROJECTES EMPRESARIALS D'ESTUDIANTS"**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO PARA REALIZAR EL INTERCAMBIO DE LOS VALES REGALO DE LOS PREMIOS PALMAACTIVA "XII CONCURSO MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES"

IDENTIFICACIÓ DEL COMERÇ INTERESSAT A PARTICIPAR EN L'INTERCANVI DELS VALS REGAL / IDENTIFICACIÓN DEL COMERCIO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL INTERCAMBIO DE LOS VALES REGALO

DADES DEL COMERÇ / DATOS DEL COMERCIO

NOM COMERCIAL DEL COMERÇ / NOMBRE COMERCIAL DEL COMERCIO:

ADREÇA/DIRECCIÓ _____
WEB _____

LOCALITAT/LOCALITAT _____

CIF DEL COMERÇ / CIF DEL COMERCIO: _____

IAE DEL COMERÇ / IAE DEL COMERCIO: _____

DADES DELS REPRESENTANT DEL COMERÇ, ELS SOL·LICITANTS / DATOS DEL REPRESENTANTE DEL COMERCIO, LOS SOLICITANTES

NOM / NOMBRE _____ **PRIMER LLINATGE / PRIMER APELLIDO** _____

SEGON LLINATGE / SEGUNDO APELLIDO _____

DNI/NIE _____

TELÈFON / TELÉFONO _____

CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO _____

CRITERIS DE SELECCIÓ DELS COMERÇOS SELECCIONATS. PUNTUACIÓ FINS A 25 PUNTS / CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS COMERCIOS SELECCIONADOS. PUNTUACIÓN HASTA 25 PUNTOS

INDIQUI SI TÉ ARTICLES A LA VENDA DE LES SEGÜENTS CATEGORIES DE PRODUCTES/ INDIQUE SI TIENE ARTÍCULOS A LA VENTA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS

☐ **PRODUCTES ELECTRÒNICS I INFORMÀTICS / PRODUCTOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS**

☐ **PRODUCTES D'ÀUDIO / PRODUCTOS DE AUDIO**

☐ **PRODUCTES DE VÍDEO / PRODUCTOS DE VIDEO**

☐ **INSTAL·LACIÓ D'ACTUALITZACIONS, NOUS COMPONENTS O TASQUES DE MANTENIMENTS EQUIPS INFORMÀTICS / INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES, NUEVOS COMPONENTES O TAREAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

EL SOL·LICITANT MOSTRA CONFIRMITAT DELS SEGÜENTS ASPECTES ESTIPULATS A L'ANEX IV DE LES BASES DEL CONCURS

☐ SI ☐ NO - **DADES DEL GUANYADORS / DATOS GANADORES**

☐ SI ☐ NO - **TIPUS DE PRODUCTES / TIPOS DE PRODUCTOS**

☐ SI ☐ NO - **TERMINI PER REALITZAR L'INTERCANVI / PLAZO PARA REALIZAR EL INTERCAMBIOS**

☐ SI ☐ NO - **IMPORT DEL VALS, FRACCIONAMENT / IMPORTE DE LOS VALES, FRACCIONAMIENTO**

☐ SI ☐ NO - **EMISIÓ DE LA FACTURA / EMISIÓN DE LA FACTURA**

☐ SI ☐ NO - **PAGAMENT / PAGO**

DOCUMENTACIÓ ANNEX A / DOCUMENTACIÓN ANEXO A

FOTOCÒPIA DNI DEL REPRESENTANT DEL COMERÇ / FOTOCOPIA DNI DEL REPRESENTANTE DEL COMERCIO

FOTOCÒPIA CIF DEL COMERÇ / FOTOCOPIA CIF DEL COMERCIO

CERTIFICAT ACTUALITZAT D'ESTAR AL CORRENT DE DEUTES AMB L'AJUNTAMENT DE PALMA. ES PODRÀ SUBSTITUIR PER AUTORITZACIÓ EXPRESSA A PALMAACTIVA PER A L'OBTENCIÓ D'AQUESTA DADA / CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE PALMA. SE PODRÁ SUSTUIR POR AUTORIZACIÓN EXPRESA A PALMAACTIVA PARA LA OBTENCIÓN DE ESTE DATO.

CERTIFICAT D'ESTAR AL CORRENT DE DEUTES AMB L'AEAT / CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE DEUDAS CON LA AEAT

CERTIFICAT D'ESTAR AL CORRENT DE DEUTES AMB LA SEURETAT SOCIAL / CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Els beneficiaris no s'han de trobar sota cap de les circumstàncies previstes a l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de Novembre, llei general de subvencions/ No tienen que concurrir en los beneficiarios ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ley general de subvenciones.



EL/LA SOL·LICITANT DECLARA

- a. No haver estat condemnades mitjançant sentència ferma a la pena de pèrdua de la possibilitat d'obtenir subvencions o ajuts públics.
- b. No haver sol·licitat la declaració de concurs voluntari, haver estat declarats insolvents en qualsevol procediment, trobar-se declarats en concurs, llevat que en aquest hagi adquirit l'eficàcia un conveni, estar subjectes a intervenció judicial o haver estat inhabilitats d'acord amb la Llei 22/ 2003, de 9 de juliol, concursal, sense que hagi conclòs el període d'inhabilitació fixat en la sentència de qualificació del concurs .
- c. No haver donat lloc, per causa de la qual haguessin estat declarats culpables, a la resolució ferma de qualsevol contracte celebrat amb l'Administració.
- d. Que la persona física, els administradors de les societats mercantils o aquells que ostentin la representació legal d'altres persones jurídiques, en algun dels supòsits de la Llei 5/2006, de 10 d'abril , de regulació dels conflictes d'interessos dels membres del Govern i dels alts càrrecs de l'Administració General de l'Estat , de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, de no incompatibilitats del personal al Servei de les Administracions Públiques, o tractar-se de qualsevol dels càrrecs electius que regula la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del règim electoral general, en els termes establerts en aquesta o en la normativa autonòmica que reguli aquestes matèries.
- i . Estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries o enfront de la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents, en la forma que es determini reglamentàriament .
- f . No tenir la residència fiscal en un país o territori qualificat reglamentàriament com a paradís fiscal .
- g. Estar al corrent de pagament d'obligacions per reintegrament de subvencions en els termes que reglamentàriament es determinin.
- h. No haver estat sancionat mitjançant resolució ferma amb la pèrdua de la possibilitat d'obtenir subvencions d'acord amb aquesta o altres lleis que així ho estableixin.
- i. Podran accedir a la condició de beneficiaris les agrupacions previstes en el segon paràgraf de l'apartat 3 de l'article 11 d'aquesta Llei quan concorri alguna de les prohibicions anteriors en qualsevol dels seus membres .
- j. Les prohibicions d'obtenir subvencions afectaran també a aquelles empreses de les quals, per raó de les persones que les regeixen o d'altres circumstàncies, es pugui presumir que són continuació o que deriven, per transformació, fusió o successió, d'altres empreses en les quals havien concorregut aquelles.
- k. El sol·licitant autoritza expressament a PalmaActiva a consultar i obtenir dels registres oficials públics les següents dades: Situació d'estar al corrent amb les obligacions tributàries i de la Seguretat Social i Certificació de la titularitat del compte corrent, a l'efecte de la percepció, al seu cas, de la subvenció que de la qual pugui ser beneficiari.

EL/LA SOLICITANTE DECLARA

- a. No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Que las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- k. El solicitante autoriza expresamente a PalmaActiva a consultar y obtener los registros oficiales públicos los siguientes datos: situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y Certificación de la titularidad de la cuenta corriente, a los efectos de la percepción, en su caso, de la subvención que la que pueda ser beneficiario.



Informació bàsica sobre Protecció de dades

Responsable. PalmaActiva

Finalitat: gestionar l'intercanvi dels vals regal concurs "XII CONCURS MILLORS PROJECTES EMPRESARIALS D'ESTUDIANTS"

Legitimació: Article 30 i següents del reglament de servei de les corporacions locals i estatuts de PalmaActiva.

Destinatari de les dades: PalmaActiva, no se cediran dades a tercers.

Drets sobre les dades: Accés, rectificació, oposició i supressió.

Normativa de protecció de dades: Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals; Reial Decret de 1720/2007, de 21 de desembre, reglament de la llei i Reglament Europeu de Protecció de Dades (UE) 2016/679 de 27 d'abril de 2016.

Informació addicional i instàncies- model: <https://web.palmaactiva.com/politica-de-proteccio-de-dades-de-caracter-personal/>

Información básica sobre Protección de datos

Responsable. PalmaActiva

Finalidad: gestionar el intercambio de vales regalo del concurso "XI concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes"

Legitimación: Artículo 30 y siguientes del reglamento de servicio y de las corporaciones locales y estatutos de PalmaActiva.

Destinatarios de los datos: PalmaActiva, no se cederán datos a terceros.

Derechos sobre los datos: Acceso, rectificación, cancelación y oposición,

Normativa de protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; Real Decreto de 1720/2007, de 21 de diciembre, reglamento de la ley y Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016

Información adicional e instancias - modelo: <https://web.palmaactiva.com/politica-de-proteccio-de-dades-de-caracter-personal/>

SOL·LICITO

Que s'admeti aquesta sol·licitud a l'efecte de participar com a comerç seleccionat per a bescanviar els vals dels premis del XI Concurs Millors projectes empresarials d'estudiants.

SOLICITO

Que se admita la presente solicitud a los efectos de participar como comercio seleccionado para el canje de los vales de los premios del XI Concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes.

_____, ____ d _____ de 202

Signatura electrònica del sol·licitant/ Firma electrónica del solicitante